



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVOCATORIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LOCACIÓN N° 002-2024 – D.U. 007-2024 MINSA

SERVICIOS REQUERIDOS:

Los servicios requeridos se encuentran detallados en los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.

PÚBLICACIÓN:

La publicación de la convocatoria del servicio requerido, se realizará el día lunes 22 de abril de 2024, por parte de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones; la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones y la Unidad de Salud Ambiental (área usuaria).

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

El inicio de la presentación de expedientes se realizará el día martes 23 de abril del 2024, desde las 9:00 horas 15:30 horas del mismo día, por mesa de partes de la Red de Salud de Alto Amazonas, previo pago respectivo en Caja Pagaduría. Debiendo, presentar sus documentos debidamente foliado en el orden requerido, conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (CV) Y PUBLICACIÓN RESULTADOS APTOS:

La verificación del perfil mínimo requerido, cumplimiento de requisitos y publicación de aptos se realizará el día miércoles 24 de abril de 2024.

CAPACITACIÓN DE APTOS:

Las personas aptas, recibirán una capacitación por grupo y se realizará el día jueves 25 y viernes 26 de abril del 2024, se coordinará la hora y lugar posteriormente. **(Solo aplica para los inspectores de vivienda).**

EVALUACIÓN DE LA CAPACITACION:

Luego de haber recibido capacitación o inducción las personas aptas rendirán una prueba de conocimiento por grupo y se realizará el día sábado 27 y domingo 28 de abril de 2024.

RESULTADO FINAL:

Las personas que hayan aprobado su prueba de conocimiento serán seleccionados el día Lunes 29 de abril de 2024.

INICIO DE SERVICIOS:

El inicio de sus actividades de los servicios que brindaran, se realizará desde el día jueves 02 de mayo 2024, en los lugares respectivos.



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE SALUD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Yurimaguas, abril de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA INSPECTOR DE VIVIENDA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de profesionales técnicos en enfermería y otras especialidades, estudiantes de institutos o universidades, bachilleres y profesionales, como inspector de vivienda para realizar actividades de tratamiento focal en la Provincia de Alto Amazonas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la vigilancia, prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector *Aedes aegypti* y prevenir su dispersión.

3. ANTECEDENTES

Desde el año 2008 en la ciudad de Yurimaguas y después que se presentara el brote por Dengue, se reforzó con personal a la Unidad de Vigilancia Entomológica y Control Vectorial, siendo los de “contingencia” unos actores importantes en dicho proceso.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer en el ámbito distrital las acciones de vigilancia y control de artrópodos vectores y de enfermedades transmisibles y plagas de importancia en salud pública.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La aplicación del presente Término de Referencia es de alcance distrital y el control focal consiste en la aplicación de un **Larvicida** para eliminar las larvas del vector del dengue y que no pueden ser eliminadas de otra forma, educación sanitaria, inspección minuciosa de las viviendas, recopilación de información, etc.

1. Normas Legales

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2013-SA, que aprueba el Plan Nacional Multisectorial e Intergubernamental de Prevención y Control de Dengue en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020”.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 427-2014/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre de Chikungunya – Perú, 2014.
- D.S. N°002-2023-SA. Declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distrito de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali.
- **Decreto de Urgencia N° 007-2024 decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional.**

ASPECTOS GENERALES

- No pertenecer al grupo con riesgo por tener hipertensión arterial refractaria, enfermedades cardiovasculares graves, diabetes mellitus, obesidad con IMC ≥ 40 , cáncer, asma moderado o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, mayor a 65 años o gestante.
- Que resida en la zona



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminatas.
- Con buena visión y comunicación oral.
- Con vocación de servicio, respetuoso a las normas, se identifique con la institución, trabaje en equipo y bajo presión, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Con conocimientos básicos de vigilancia y control de vectores y manejo de equipos de control vectorial.

• REQUISITOS PARA INSPECTORES

- Mínimo secundaria completa o con estudios técnicos o superior carreras de salud u otras carreras.
 - Experiencia mínima de tres actividades de control focal, días en trabajo de campo relacionado con la vigilancia y control vectorial.
 - Copia simple de certificado o constancia de capacitación referente a la vigilancia y control vectorial.
 - Documento Nacional de Identidad vigente.
 - Currículo vitae (documentado).
 - Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (**NO Banco de la Nación**): evidenciar que la cuenta está activa con voucher reciente.
 - Ficha RUC de la Sunat
 - Suspensión de Cuarta Categoría.
 - Constancia RNP: pagar al Banco de la Nación por concepto de Bienes y Servicios. A las 24 horas llenar el formulario en línea (SEACE) y a las 24 horas posteriores, imprimir el formato.
 - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos. *En EsSalud el código CIUU es 8519: otras actividades relacionadas con la salud humana.*
 - Con capacidad de trabajo inmediato.
- **Actividades a Desarrollar**
 - Inspección de viviendas para el control de dengue y chikungunya en la localidad asignada.
 - Educación sanitaria a las familias.
 - Eliminación y Tratamiento de criaderos.
 - Recopilación de información y llenado de formatos.
 - La vigilancia y el control de otras enfermedades transmisibles y plagas de importancia en salud pública.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Lugar:

El servicio se desarrollará en la jurisdicción de la provincia de Alto Amazonas.

Plazo:

El plazo para la prestación del servicio será de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se inicia con la recepción del Contrato u Orden de Servicio respectivo.

7. MONTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

- **Monto:**
El monto del servicio asciende a la suma de **S/. 1,600.00 (mil seiscientos y 00/100 nuevos soles)**.
- **Forma de pago**
El pago se realizará en dos armadas:
A los 30 días calendarios = S/. 1, 600.00
A los 60 días calendarios = S/. 1, 600.00

Previo informe y el V° B° del jefe de salud ambiental de la Red de salud Alto Amazonas, Asimismo deberá presentar su respectivo comprobante de pago por cada actividad.

8. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)



PERÚ

Ministerio
de Salud



GERESA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE SALUD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Contratista deberá cumplir con **500 viviendas** inspeccionadas para el control larvario del vector *Aedes aegypti* y otros vectores y otros vectores al culminar los 30 días. El Contratista, elaborará el detalle de las actividades realizadas adjuntando su comprobante de pago respectivo.

01 informe narrativo con registro fotográfico y fichas de recolección de datos de campo 5 como evidencias adjunto al informe.

9. OTRAS OBLIGACIONES

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio en lo que corresponda. De no cumplir con el producto y obligaciones estipuladas, se podrá dar término al requerimiento del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, debiendo dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Si se comprueba lo contrario, será sancionado.